

NOTA SUOC N° 46/2024.-

Caacupé, 29 de mayo del 2024.-

ABOGADO

AGUSTIN ENCINA PEREZ

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

A S U N C I O N:

LA JEFA INTERINA DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, se dirige al usted y por su intermedio a quienes correspondan, en referencia al llamado **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE GENERADOR Y TRANSFORMADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N°440.993**, a fin de justificar la no aplicación del pago del anticipo, mencionando lo siguiente:

-Considerando que el llamado se trata de una prestación de **SERVICIOS** cuyos pagos se realizan de manera eventual de acuerdo a las necesidades y requerimientos solicitados por el Administrador de contratos, en tal sentido, a diferencia de la adquisición de un bien que debe ser adquirido con anticipación a la entrega del mismo al Poder Judicial de Caacupé, por lo cual en este caso consideramos que el pago de un anticipo no amerita.

Sin otro particular se despide de Usted atentamente.

Atentamente. -



Lic. Mrlsey Ayala
Jefa I/OOC
Jefa Interina de la SUOC